



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 34.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ITINERARIOS DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS – LÍNEAS 4 “A” y 5, EN EL SECTOR DE LOS BARRIOS SAN ISIDRO-INDEPENDENCIA.-----

VISTO:

La Nota N° 392/2011 del Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los expedientes presentados por las Empresas de Transporte Urbano y Sub Urbano de Pasajeros, Líneas 4 y 5 referidos a los Itinerarios que realizan en el sector de los barrios San Isidro, Independencia y otros, solicitando la ampliación de los mismos para ingresar a los Conjuntos Habitacionales construidos por la Entidad Binacional Yacyretá, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el memorándum de la Dirección de Tránsito, y de la Dirección de Planificación expresa: “Por medio de la presente se remite los planos de propuesta correspondientes a la ampliación de Itinerarios del transporte Público de Pasajeros para las líneas 4 “A” y 5, de acuerdo a la solicitud realizada por Nota N° 45/2011 de fecha 13 de abril de 2011 de la Junta Municipal a la Intendencia Municipal. Estas direcciones consideran que ES FACTIBLE conceder la ampliación del Itinerario del Transporte Público de Pasajeros de las Líneas 4 y 5 pudiendo de esta manera brindar el Servicio a los barrios del Reasentamiento de la Entidad Binacional Yacyretá en las Etapas 1 – 2 – 6 – 7 - 8 y 9 relocalizados en el barrio San Isidro. Además se establece que la Línea 4 podrá realizar una extensión del Itinerario del Servicio hasta las instalaciones del Campus de la UNI (Universidad Nacional de Itapúa) desde la calle Gral. Artigas, Avenida Gral. Bernardino Caballero, Ruta N° 1 hasta la calle Dr. Lorenzo Luciano Zacarías, retornando en la primera cuadra calle sin nombre hasta la calle Samu’u (calle del CENADE) y luego retornar a la Ruta Nacional N° 1, hasta la Avenida Gral. Bernardino Caballero y retornar a su itinerario habitual.-----

Que, las Comisiones de Legislación, y de Seguridad y Tránsito, en su Dictamen No.40/2011, expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, luego de realizado el estudio de la presentación de referencia, y de haber mantenido reuniones con los representantes de los vecinos afectados de las diferentes Etapas, consideran necesario realizar la ampliación mencionada a fin de poder brindar una solución a los innumerables inconvenientes que atraviesan por la falta del servicio del transporte público en la zona”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) AMPLIAR los itinerarios, frecuencias y horarios del Servicio de Transporte Público Urbano y Suburbano de Pasajeros de la ciudad de Encarnación-Líneas 4 “A” y 5, en el sector de los barrios Virgen del Fátima, San Isidro, Independencia, con el ingreso de las unidades a los Conjuntos Habitacionales construidos por la Entidad Binacional Yacyretá, Etapas 1 al 9, hasta un recorrido fijado hasta cercanías del Campus de la Universidad Nacional de Itapúa del barrio Caaguay Rory, de acuerdo a la propuesta presentada por el Intendente Municipal por Nota N° 392/2011, de fecha 25 de abril de 2011.-----

ART. 2º) ESTABLECER que los itinerarios que deberán cumplir las citadas Líneas dentro del microcentro de la ciudad, serán indicadas por las Direcciones de Planificación y de Seguridad y Tránsito, teniendo como base las calles señaladas en el plano elaborado por dichas Direcciones citadas, que se adjunta a la nota N° 392/2011.----

ART. 3) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Mayo de 2011.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARÍA ELENA GONZÁLEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal